



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, seis de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05001-31-03-015-**2023-00456**-00.
Demandante: Álvaro Velásquez Mejía C.C. No. 8.161.943
Agroporvenir Industrial de Colombia S.A. Nit. 800.033.859-3
Juan Santiago Martínez Molina C.C. 8.358.129
Raúl Antonio Girón Rodríguez C.C. 70.083.053
Sergio D'Amato Mesa C.C. 70.565.983
Mauricio Restrepo Vásquez C.C. 79.948.221
Vacapua S.A.S. Nit. 890.932.477-8
Mañana de Pascua S.A.S. Nit. 901.347.260-7
Demandado: Francisco Eduardo Roldán Calle C.C. 70.053.451
Decisión: Pone en conocimiento.

En conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por la Superintendencia Financiera de Colombia¹, respecto a la orden comunicada mediante auto del 16-04-2024, quien manifiesta que, revisada la base de datos de esa entidad, no se hallaron registros coincidentes con el demandado.

En el mismo sentido, se pone en conocimiento la respuesta ofrecida por la representante legal suplente de INVERSIONES ROLDÁN CALLE S.A.S.², donde informa las razones por las cuales no es posible acceder al acatamiento de la medida cautelar decretada.

07

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

¹ PDF 006 del cuaderno principal

² PDF 007 del cuaderno principal

Firmado Por:
Jorge William Campos Foronda
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c9e0c916beb9a5f3a1a63850374736e82e06d3ce69ac3ebdbc82a49325468bc**

Documento generado en 06/05/2024 01:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>